

MARIANO PESET y J. L. PESET

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

SEPARATA DE

FELIPE V Y SU TIEMPO
CONGRESO INTERNACIONAL

Eliseo Serrano (editor)

II

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)

Excma. Diputación de Zaragoza

Zaragoza, 2004

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Mariano PESET

Universidad de Valencia

José Luis PESET

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En la primera mitad del XVIII, la educación de las personas está distribuida en varios núcleos o niveles claramente diferenciados, aislados entre sí. Hasta los años liberales no se establece un camino unitario para la educación: primaria, secundaria y terciaria o universitaria, según establece el decreto de 1821¹. En el Antiguo Régimen a una sociedad estamental —grupos privilegiados o sometidos a diferente derecho— correspondía gran variedad de centros docentes y formas de aprender, que no necesariamente se enlazaban unos con otros. Había enseñanzas para clérigos o para nobles, para las capas medias o destinadas a las gentes del pueblo... Sólo las universidades proporcionaban una cierta continuidad de los estudios, empezando por la gramática latina y la facultad de artes, hasta desembocar en los grados de las facultades mayores...

En primer lugar, estaban las escuelas de primeras letras, con algunas reglas de cálculo y algunas dosis de religión. Sostenidas por los municipios o por fundaciones laicas o eclesiásticas, eran muy numerosas, sin duda. Las órdenes religiosas en sus conventos y monasterios proporcionaban también este tipo de enseñanzas, que, aun cuando no eran obligatorias estaban bastante generalizadas; por fin, en otros casos, sufragaban los padres a los maestros que enseñaban a los niños². Los índices de alfabetización, que se

¹ M. Peset Reig, «El primer modelo liberal en España (1821)», *Università in Europa. Le istituzioni universitarie del Medio Evo ai nostri giorni. Strutture, organizzazione, funzionamento*, Mesina, 1995, pp. 601-624.

² Un cálculo sobre el catastro de Ensenada de 1751, J.-P. Amalric, «Un réseau d'enseignement au XVIIIe siècle: les maîtres d'écoles dans les campagnes de Burgos et de Santander», *De l'alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVI-XIXe siècles*, Paris, 1987,

han calculado en los últimos años sobre series notariales o fiscales, muestran sus diferencias según la condición y riqueza, con tasas que, sin duda no son comparables con otras posteriores, ya que pagan impuestos o acuden al notario quienes gozan de algún dinero o bienes³. Las escuelas de niñas estaban separadas, tanto por razones morales como por la distinta instrucción que recibieron hasta épocas cercanas... Por lo común, sólo alcanzan el primer escalón, en escuelas separadas o en su casa, aunque también existían colegios en donde se les enseña algo más, adaptados al destino a que se les encamina...

En cambio, la nobleza y otras personas con fortuna o *status* elevado solían recibir esta instrucción primera a través de preceptores —la familia real o los grandes, eran el modelo—. En el seno de las familias estos preceptores transmitían unas enseñanzas completas, sin que fuera necesario acudir a la escuela ni frecuentar la universidad. La nobleza se educaba en sus casas, o bien, después, acudiría a los seminarios de nobles; pronto formaban parte de la guardia real e iban ascendiendo en la carrera militar, si

pp. 9-27; sobre la importancia del catastro, J.-L. Guereña, «Política educativa y estadística escolar en la segunda mitad del siglo XVIII», *L'Espagne de XVIII^e*, dirigido por J. Soubeyroux, Université de Saint-Etienne, 1997, pp. 123-144; también junto con A. Viñao, «Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España», *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 17, 2 (1999), pp. 115-140, con bibliografía; en Valencia, cuando numerosos pueblos se dirigen a Felipe V para que les autorice derramas sobre sus vecinos, dando cuenta de sus gastos, aparece con frecuencia entre éstos el salario del maestro, se encuentran las reales cédulas en los libros del real acuerdo, Audiencia de Valencia, Archivo del Reino, se recogen en M. Peset, V. Graullera, «Els censals i la propietat de la terra al segle XVIII valencià», *Recerques*, 18 (1986), pp. 107-160.

³ Véase M. Ch. Rodríguez, B. Bennassar, «Signatures et niveau culturel des témoins et accusés dans les procès d'inquisition du ressort du tribunal de Tolède (1525-1817 et du ressort du tribunal de Corlone (1595-1632)», *Cervantele*, 3 (1978), pp. 17-41; J. Soubeyroux, «La alfabetización en la España del siglo XVIII», *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 14-15 (1995-1996), pp. 199-233, sobre veintiocho ciudades en el siglo XVIII; del mismo, un balance de estos estudios, «L'alphabétisation dans l'Espagne moderne: bilan et perspectives de recherche», *Bulletin hispanique*, 100 (1998), pp. 231-254; también A. Viñao, «Alfabetización e ilustración, diez años después (de las evidencias directas a las indirectas)», en el mismo volumen del *Bulletin*, pp. 255-269, y «Alfabetización y primeras letras (siglos XVI-XVIII)», *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Gedisa editorial, 1999, pp. 39-84, ha ponderado el valor de estas técnicas, contrapuestas a otras evidencias indirectas —libros, escolarización...—; E. Císcar Pallarés, «Cruz o firma en la práctica procesal (Contribución a la medición de la alfabetización en el reino de Valencia, siglo XVI-XVIII)», *Estudis*, 24 (1998), pp. 37-62, donde, como en las referencias anteriores, puede verse amplia bibliografía.

se dedicaban al ejército⁴. Felipe V fundaría la Academia de Guardiamarinas de Cádiz y la de ingenieros militares de Barcelona, para una formación más completa y técnica de su ejército; como asimismo para sus cirujanos, si bien el Colegio de Cirugía de Cádiz no se abriría hasta 1748, ya en tiempos de su sucesor Fernando VI⁵.

Por su lado, los clérigos regulares recibían formación en sus conventos, aunque, después, los más afortunados pasasen a las universidades —a veces dependientes de la orden, como la jesuita Gandía o la dominicana Ávila—, para obtener mayores conocimientos o grados. El clero secular mantuvo mayor conexión con las universidades, pues Trento impulsó centros en donde se alojasen y lograsen disciplina y estudios, que en los lugares en donde no había universidad constituyeron otra vía para la enseñanza, mientras donde la había, con frecuencia acudían a sus aulas en busca de grados...

Por otro lado, los colegios de jesuitas y escolapios, o de algunas otras órdenes, proporcionaban una enseñanza a capas sociales superiores y medias, que no tenía por fin llegar a la universidad, de modo que no tienen una continuidad, como ocurre hoy, incluso en parte, en la época liberal...⁶.

Sobre estos niveles de enseñanza no intervenía apenas la Corona —a excepción del ejército, según hemos visto—. Ni siquiera sobre las universidades, que no estaban en su órbita, aunque las aprobaron y siempre las vigilaron, ya que de sus aulas salían juristas, médicos y teólogos, que tenían importante función en la burocracia y el poder real...

⁴ Véase M. de Macanaz, «Auxilios para el bien gobernar una monarquía», *Semanario erudito*, 5 (1787), p. 121.

⁵ A. Lafuente, «La enseñanza de las ciencias durante la primera mitad del XVIII», *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, 3 vols., Universidad de Valencia, 1982, II, pp. 477-493; H. Capel, J. E. Sánchez, O. Moncada, *De Palas a Minerva*, Barcelona, C.S.I.C., 1988. Sobre los colegios de cirugía M. y J. L. Peset, *La universidad española (siglos XVIII-XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974, pp. 276-282, donde puede verse la bibliografía anterior; además A. López Rodríguez, *El real colegio de cirugía de Cádiz y su época*, Sevilla, 1969; M. Bustos Rodríguez, *Los cirujanos del real colegio de Cádiz en la encrucijada de la ilustración (1748-1796)*, Cádiz, s.a.

⁶ Sobre jesuitas y sus colegios remitimos a P. García Trobat, *La expulsión de los jesuitas*, Valencia, 1992 y *El patrimonio de los jesuitas en Valencia y su desamortización*, Valencia, 1999; T. Egido, «La expulsión de los jesuitas de España», *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1979, pp. 745-792. Una copiosa bibliografía sobre jesuitas, hecha por los historiadores de Alicante, http://cervantesvirtual.com/bib_tematica/jesuitas/bibliografia/bibliografia.shtml

REFORMA DE LAS UNIVERSIDADES

Las universidades preocupan a la monarquía, aunque fueran centros eclesiásticos con sus propias rentas y constituciones. Éstas proporcionaban médicos para la sanidad, teólogos para los principales cargos en obispados y catedrales, letrados en las audiencias y tribunales, en los corregimientos... Trataban en sus escritos del poder y justificaban la monarquía... De ahí la intervención real mediante visitas y reformas, los exámenes del real proto-medicato o de las chancillerías y audiencias a quienes querían ejercer. No obstante, la política universitaria de Felipe V no fue demasiado honda, ya que algunos intentos de reforma universitaria acabaron en fracaso o le supusieron graves dificultades y gastos a la Corona... No cabe duda, que el primer Borbón cambió en buena parte la administración de la Corona y de la Iglesia —su enfrentamiento con la Santa Sede, terminó con el concordato de 1737—. El monarca buscó el fortalecimiento de su poder y la reorganización de su burocracia. Aniquiló las Cortes, que en adelante, apenas sirvieron más que para jurar a los herederos y reyes. Con la guerra de Sucesión asimiló los reinos de la Corona de Aragón a las instituciones de Castilla, al tiempo que establece intendentes, a imitación de Francia... Suprimió el Consejo de Aragón, y el de Italia. En la Administración central vivificó las secretarías de estado y despacho, más eficaces que los viejos consejos de los Austria. Inició la intervención sobre los bienes comunales, propios y arbitrios de los pueblos. Reformó el ejército y creó centros de estudios militares...

Pero en cambio, no alteró demasiado las universidades. Hubo algún intento, pero, sin duda, los resultados le disuadieron de adentrarse más hondamente por esa senda... Buscó otras vías para asegurar sus designios, sin atreverse a quebrantar la situación y estructura de poderes, que dominaban las aulas: el pontífice, los colegiales, las órdenes... En 1713 Melchor de Macanaz, un ministro ilustrado, poderoso en los primeros años de Felipe V —contaba con el apoyo del padre Robinet, confesor regio—, presentó al rey un memorial en que propugnaba que se enseñase el derecho real o patrio en las facultades de leyes, limitadas fundamentalmente a los conocimientos de Derecho Romano y Canónico, del Derecho común —aunque también expusiesen materias de Derecho patrio—. Las disposiciones legales, promulgadas por el monarca, tenían aplicación preferente en los tribunales y, por tanto, debían ser conocidas de los escolares juristas —Luis XIV había introducido ya su propio derecho en los programas franceses—⁷. Los canonistas debían conocerlas también, así como los concilios hispanos; los teó-

⁷ Un buen estudio sobre los catedráticos de derecho francés, C. H. Chêne, *L'enseignement du droit français en Pays de droit écrit, (1679-1793)*, Paris, 1985.

logos, los santos padres y la escritura. Macanaz estaba librando una batalla con los colegiales mayores en el Consejo de Castilla, ya que quería limitar la fuerza colegial, pero fue vencido. Delatado a la Inquisición y sometido a proceso, pasó al exilio en París durante casi toda su vida⁸. No tuvo consecuencias este primer intento renovador, pues no se aceptaron las cartas órdenes del Consejo, firmadas por el abad de Vivanco⁹, a que respondieron indignados los claustros de teólogos, en defensa de la escolástica. Los juristas, más cautos, contestaron que lo tendrían en cuenta, pero nada innovó...

Valladolid contestó orgullosa a la propuesta de Macanaz que sus letrados salían con muy alta formación, ya que sus juristas son

en los tribunales prácticos experimentados abogados para defender causas; doctores en las escuelas para disputar cuestiones que habilitan los ingenios de sus discípulos con que se cultivan gloriosos, y maestros para enseñar reglas y principios prácticos con que sin vacilar los discursos se solidan firmes los entendimientos en lo cierto; y con esta indagación de la verdad se ha logrado la constante basa para que recta se venere, y en ella bastecida, a la vista de los sofismas, no desmaye¹⁰.

La otra facultad, cánones, respondía de forma análoga, «ha producido en todos los siglos varones insignes de que fácilmente podríamos hacer copioso catálogo, trasladando las memorias que sirven de esmalte a estas antiquísimas paredes, los cuales en las dignidades eclesiásticas y seculares a que por sus sobresalientes méritos fueron provistos, practicaron con admiración no sólo en estos reinos, sino es, aun de los más remotos, lo que aprendieron y dictaron en nuestra academia...». Respuestas llenas de orgullo de una universidad que se consideraba superior a los consejeros reales...

⁸ C. Martín Gaité, *El proceso de Macanaz*, Madrid, 1970.

⁹ Vivanco redactó un informe sobre la crisis, con negros tintes sobre Salamanca: la enseñanza es deficiente, las cátedras están dominadas por los colegiales, en teología menudean las disputas inútiles entre las escuelas, no se enseña el derecho real, ni los concilios nacionales ni españoles..., véase D. Simón Rey, *Las facultades de artes y teología de la universidad de Salamanca en el siglo XVIII*, Salamanca, 1981, pp. 170-173; J. Prats, *La universitat de Cervera i el reformisme borbònic*, Lleida, 1993, pp. 114-115. También sobre Sevilla, Curiel informaba al confesor real Daubenton, sobre el dominio colegial. F. Aguilar Piñal, *La universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudios sobre la primera reforma universitaria moderna*, Sevilla, 1969, p. 24.

¹⁰ J. Sempere y Guarinos, *Historia del derecho español*, 3.ª edición, Madrid, 1846, p. 462; el fracaso de Macanaz en M. Peset, «Derecho romano y derecho real en las universidades del siglo XVIII», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 45 (1975), 273-339, en especial pp. 302-310.

Mientras, Alcalá se sintió ofendida porque se achacaba a sus profesores que no sabían o no explicaban las leyes del reino, cuando por la última reforma, además del derecho común exponen «todas aquellas leyes del reino que por concordantes o por contrarias tienen concurrencia con las materias señaladas»; los catedráticos de leyes aspiran, más que a los trescientos o cuatrocientos reales de vellón que suponen, a consejos y audiencias, para lo que están forzados a conocerlas. Hicieron ver que las cátedras fundadas por Cisneros estaban destinadas a otras materias, y si el monarca pretendía estas nuevas enseñanzas, debería financiarlas¹¹.

Pero Felipe V no insistió en introducir cambios en las universidades castellanas. Más bien se anoldó a las viejas pretensiones, como se muestra palmariamente en Salamanca, en donde admitió el turno colegial, de modo que de cada cinco cátedras, cuatro se reservaban a los respectivos colegios mayores, sólo la quinta era para manteístas; mantuvo la alternativa en las cátedras, de modo que habría distintas para las diversas doctrinas, tomistas y suarecianos, también fundó cátedras de Escoto... En 1719 el Consejo requirió del claustro un informe para la mejora de estudios, y aunque se reconocía la crisis, pedía la supresión de universidades menores y rigor, también la presencia de nuevos saberes, como el derecho real o la ampliación de disecciones anatómicas y la botánica. En 1736 de nuevo dictamina el claustro contra las incorporaciones de grados obtenidos en las menores, pero todo queda como estaba, por la oposición de los colegiales desde el Consejo, que buscaban una carrera más rápida¹².

En la Corona de Aragón, en cambio, parecía que las universidades iban a ser modificadas, merced al triunfo borbónico en la guerra de Sucesión. El castigo por la rebelión alcanzó a sus instituciones y a su derecho. En Valencia, ya en 30 de mayo de 1707 —antes del decreto definitivo de 29 de junio— nombraba nuevos jurados y suspendía el patronato que el Ayuntamiento tenía sobre la universidad desde su fundación. Solicitaría del Con-

¹¹ *Parecer de la Universidad de Alcalá de Henares en claustro pleno a la real carta de 29 de noviembre de 1713, sobre que en S. M. (Dios le guarde) que en las cátedras en que sólo hay permiso para leer en ellas el Derecho común, se lean principalmente aquellas leyes patrias por las quales se deven determinar los pleitos en los Reynos de Su Magestad*, manuscrito del archivo de la catedral de Valencia, Varios, 72.

¹² Juan Luis Polo estudia cómo en 1727 los claustros a través de reglamento quisieron modificar el rectorado y los claustros; incluso en 1741 Salamanca pareció dispuesta a aplicar aquella orden, pero entonces no encontró eco en el Consejo de Castilla, *La Universidad salmantina del Antiguo Régimen (1700-1750)*, Salamanca, 1995, pp. 540-570, y «Reformas en la Universidad de Salamanca de los primeros Borbones (1700-1759)», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 7 (1994), pp. 145-173.

sejo de Aragón que le dijera «cómo entiende el derecho que tienen adquirido los jurados y demás oficios por bulas pontificias en la provisión de cátedras...»¹⁵. El viejo estudio, cerrados dos años antes, se abrió con la protección de los jurados, pero al perder el patronato, vivió años de interinidad, con suspensión de los nombramientos de rector y catedráticos.

Fueron las universidades catalanas las que más sufrieron, al ser reunidas las existentes en una. Había sido el territorio que más resistió, hasta la caída de Barcelona en 1714. En Cataluña había siete universidades, la más antigua Lleida, junto a las municipales de Barcelona, Girona y Vic, las dominicas de Tortosa y Solsona y el seminario pontificio de Tarragona. Tras la conquista de Barcelona, se cerró su estudio y fue trasladado por el mariscal duque de Berwick —de modo provisional— a la ciudad de Cervera, para evitar los roces entre estudiantes y tropas. Hubo algún informe para devolverla a su lugar y se siguieron dando grados en Barcelona, mientras funcionaban las otras universidades catalanas. Se iniciaron consultas sobre la conveniencia del traslado, y hubo variadas opiniones. Ni en los informes previos de Ametller y Patiño, ni en el decreto de Nueva Planta de 1716, referido a los nuevos poderes e instituciones, se aludía al nuevo destino de las universidades, mientras se regulaba la Capitanía General y la Audiencia, los municipios y tribunales... Era una cuestión aparte, todavía no decidida...

Luis Curiel propondría reformas para mejora de la enseñanza, pues había demasiadas universidades, con pocos alumnos y escasas rentas, algo en que estaban de acuerdo otros miembros del Consejo y el propio confesor Daubenton: en Cataluña debería existir sólo una universidad, que reuniera las demás. Quizá se quería evitar fraudes en los grados o mejorar los estudios, pero, sobre todo, se imponía un castigo ejemplar.

El decreto de Nueva Planta de 1716 se había mostrado moderado en su preámbulo, sólo aludía a «que habiendo con la asistencia divina y la justicia de mi causa pacificado el principado de Cataluña». Ninguna referencia a la rebelión y a la soberanía del monarca, como en 29 de junio de 1707 se habían justificado los cambios para Aragón y Valencia. Sin embargo, el castigo estaba en el fondo. No consideró oportuno recoger frase de Ametller: «aviendo este principado de Cathaluña por su execrable felonía y obstinada resistencia perdido sus leyes, constituciones, privilegios». O como dice el voto mayoritario en el Consejo de Castilla, «siendo justa pena de los cathalanes la derogación de fueros y la privación de todas sus exepciones y privi-

¹⁵ *Bulas, constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724)*, edición de M. Peset, M.^a F. Mancebo, J. L. Peset y A. Aguado, Valencia, 1977, pp. 49-51, cita en 50.

legios por el más grave de los delitos que han cometido, en su revelión tan tenazmente continuada...». Ahora no condenaba, directamente se iban estableciendo las nuevas instituciones políticas¹⁴.

El decreto de creación de Cervera, de 11 de mayo de 1717¹⁵, suprimía del borrador previo una frase que aludía a «la resistencia de los catalanes», pero también, por obra del confesor desaparecía una cátedra de Física —ya se consideraba cubierta por la de filosofía, decía—, y otra de Descartes, pues estaba prohibido por ser un peligro para la fe. El decreto no tuvo inmediata aplicación y hubo que reiterarlo, pues no colaboraba la Audiencia ni el capitán general. Se nombró protector, un miembro del Consejo que la vigilaba desde el Consejo de Castilla, a Luis Curiel: Cervera siempre mantuvo este cargo, que no se extendió a las demás hasta el reinado de Carlos III, con los directores de las universidades. Se pretendía darle el modelo de Salamanca, y se nombró canciller al de Lleida, Francesc Queralt, pues al ser el representante del papa, podía producirse grave conflicto si se designaba a otro. Junto a él, un rector sería elegido por el claustro. Pero sus conflictos llevaron al rey a suprimir la figura del rector¹⁶. En 1719 se encargó al corregidor de Cervera que cumpliera las órdenes y reuniese las rentas de las suprimidas universidades, aunque no fueron suficientes para sostener la nueva institución.

Se necesitaba, además, aprobación de la Santa Sede para su fundación y las relaciones con Roma no eran buenas: el pontífice había reconocido como rey de España al archiduque Carlos, por la presión de las tropas imperiales en el sur de Italia. Hasta 1730 no se alcanza la bula de aprobación, *Imperscrutabiles*, en la que se aceptaban las actuaciones del monarca y se levantaban las excomuniones en que pudieran haber incurrido quienes participaron en su fundación. Los estatutos, aprobados en 1726, configuraban un modelo semejante a Salamanca, aunque más sencillo: una sola cabeza, el canciller, que tiene la jurisdicción ayudado por un juez del estudio

¹⁴ M. Peset. «Prenacionalismo y derecho. De la Nueva Planta a las cortes de Cádiz». *Congrés internacional d'història local de Catalunya, L'Avenç*, Barcelona, 1990, pp. 36-55; J. M.ª Gay Escoda, «La gènesi del decret de nova planta de Catalunya. Edició de la consulta original del «Consejo de Castilla» de 13 de juny de 1715», *Revista Jurídica de Catalunya*, 81, 1-2 (1982), pp. 7-41; pp. 261-348.

¹⁵ *Estatutos y privilegios apostólicos y reales de la universidad y estudio general de Cervera*, Cervera, 1750, pp. 1-3. Es esencial para el conocimiento de sus orígenes, J. Prats, *La universitat de Cervera*, pp. 96-178; también M. Rubio y Borrás, *Historia de la real y pontificia universidad de Cervera*, 2 vols., Barcelona, 1915-1916, pp. 432-434.

¹⁶ Pueden verse estos nombramientos y supresión en órdenes varias, en *Estatutos...*, 1750, pp. 194, 195, 196 y ss.

—en el Consejo de Castilla, un protector—. Un claustro de diputados, en el que no hay estudiantes como en Salamanca, sino que era sólo una comisión de los catedráticos; otro claustro pleno, de todos los doctores. Existen consiliarios de las naciones, pero, suprimido el rector, con escaso relieve¹⁷. Cervera, su hermoso edificio y su sostenimiento, supuso un alto coste —aparte conflictos con la Santa Sede—. Quizá aquí radica la razón de que Felipe V y sus consejeros no se empecinaron en cambiar estructuras de las otras universidades de la Corona de Aragón. Valencia era de patronato municipal, el Ayuntamiento nombraba su rector y profesores y financiaba sus gastos; pero en 1707 se suspende el derecho de patronato y parece que Felipe V va a introducir cambios —aunque seguiría funcionando interina unos años, sostenida por la ciudad—. En 1720 devuelve el patronato, si bien, al mismo tiempo se transferían las aulas de gramática a la compañía de Jesús. Se redactan en 1733 nuevas constituciones en castellano, por iniciativa de su Ayuntamiento y de su claustro mayor, sin demasiada variación en relación con las anteriores¹⁸. En 1721 ordenó la visita o inspección a Huesca, pero no entró a fondo en su estructura o en su docencia¹⁹.

Zaragoza también sufrió con la Nueva Planta. Era una universidad más cerca de estructuras claustrales y escolares que las municipales que hemos visto, aunque tenía patronato la ciudad. En 1722 el rey confirmó los viejos estatutos de 1684, y parecía que iba a atravesar aquellos años sin excesivas modificaciones. El rector, figura esencial en aquel estudio, era anual y se nombraba en la persona del vicerrector anterior, que se designaba por sor-

¹⁷ La bula de Clemente XII de 1730, editada en M. Rubio y Borrás, *Historia...*, I, pp. 434-450. Los estatutos primeros los resume J. Prats, *La universitat de Cervera*, pp. 173-178; los de 1750, muy semejantes, se describen en M. y J. L. Peset, *Gregorio Mayans y la reforma universitaria. Idea del nuevo método que se pueda practicar en la enseñanza de las universidades de España. 1 de abril de 1767*, Valencia, 1975, pp. 63-67.

¹⁸ Sobre la supresión del patronato y su solución, M. Peset, M.³ F. Mancebo, «La universidad de Valencia», *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, 1993, I, pp. 27-33. Las constituciones de 1733, en *Bulas, constituciones y documentos de la universidad de Valencia (1725-1733)*, edición de M. y J. L. Peset, M.³ F. Mancebo, Valencia, 1977, pp. 302-380. Véase también M. y J. L. Peset, «Felipe V y la universidad de Valencia. Las constituciones de 1733», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 43 (1973), pp. 467-480.

¹⁹ *Estatutos de la universidad y estudio general de la ciudad de Huesca*, Huesca, 1723, fecha en que se aprueban, si bien la visita se determina dos años antes. Véase J. A. Gracia Guillén, *Las reformas borbónicas en la universidad de Huesca*, tesis de doctorado, UNED, 1987, publicada en Huesca, 1992; así como *El marco de actuación de la universidad de Huesca*, Zaragoza, 1994; L. Alins Rami, *La universidad de Huesca en el siglo XIX*, tesis de doctorado, Zaragoza, 1991, ambas en microficha; J. J.³ Lahoz Finestres, *Las facultades de leyes y cánones de la universidad de Huesca (siglos XIV a XIX)*, tesis de doctorado, 3 vols., Zaragoza, 1994.

miento y de su claustro; Zaragoza también las pone al día en 1753, con cambios más profundos, y pide la aprobación de la Corona²⁵. Hay, por lo tanto, una continuidad, no existen demasiados cambios, que, por lo demás, proceden de los claustros o de los poderes universitarios... quizá la excepción fuera Cervera...

La Corona ha fracasado en sus intentos de cambio —las dificultades y el coste de Cervera marcaron esta época—. Los reyes prefieren estimular las luces a través de otras vías, como la Biblioteca Nacional o las academias de la lengua y de la historia... Reforman los centros de enseñanza militar o crean el primer Colegio de Cirugía en Cádiz...

De otra parte, poseen mecanismos para el control de sus autoridades, oficiales y empleados, así como de los profesionales. Designan los prelados y numerosos cargos eclesiásticos y civiles, mediante el Real Patronato —confirmado por los concordatos—; poseen una fuerte intervención en la Iglesia, con el consejo del confesor. La cámara de Castilla e Indias nombra oidores de las audiencias y chancillerías, ministros de los consejos y restantes cargos de la administración borbónica²⁶. Asimismo, el ejercicio de los abogados requiere examen de las audiencias, tras el estudio de la legislación real en los despachos o bufetes, privadamente²⁷. Los médicos se ven controlados por el Real Protomedicato, mientras otros organismos se ocupan de cirujanos y veterinarios²⁸. En suma, la carrera posterior a los estudios universitarios se encuentra, en principio, en manos de la monarquía. De ahí que, establecidos estos filtros, no muestre excesivo interés en las universidades, como mostraría años más tarde su hijo Carlos III.

CIENCIA Y NUEVAS INSTITUCIONES

La Corona tenía con los Austrias tres pilares para sus necesidades de sabiduría: la Iglesia, el ejército y las universidades. Éstas —como hemos vis-

²⁵ Pueden verse las disposiciones legales recogidas por C. M.^a Ajo, *Historia...*, tomo IV, con numerosas cédulas; las fundaciones, pp. 222-224, 228-230, 315-319.

²⁶ Una primera idea de estos nombramientos en R. L. Kagan, *Students and Society in Early Modern Spain*, Baltimore, 1974, pp. 82-105, 109-158.

²⁷ M. Peset Reig, «La formación de los juristas y su acceso al foro en el tránsito de los siglos XVIII y XIX», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 62 (1971), pp. 605-672.

²⁸ Véase M. Peset, M. Peset Mancebo, «El real protomedicato y el ejercicio médico», *Historia de la universidad de Valencia*, 3 vols., Universitat de Valencia, 1999-2000, II, pp. 239-250.

to— no eran de fácil reforma, tal como la nueva corona Borbón advierte en los cambios que introduce en los territorios aragoneses. De todas formas, no estuvieron ausentes en la renovación científica de la primera mitad del siglo, que se produce por dos vías, las polémicas y los libros de texto. Hay que recordar que algunos de los agentes de estas novedades están en la universidad, por ejemplo fueron activos contendientes Diego de Torres Villarroel y Benito Jerónimo Feijoo, el primero en Salamanca en una de las «cátedras raras», el segundo en Oviedo en importantes aulas de teología. Pero sin duda las aulas universitarias estaban creadas para fomentar los saberes teológicos y jurídicos. También se escriben notables libros de texto en la época, por ejemplo como ha estudiado Víctor Navarro, los de matemáticas y física de Tosca²⁹. La Universidad de Valencia mostró cierta tendencia a la renovación, como muestra el estudio que Vicente Peset hizo del informe de los catedráticos de Medicina que sirvió para la preparación de las constituciones de 1733³⁰. Se permitía la entrada de libros modernos, a pesar de los mandatos de anteriores reformadores.

Pero el camino era otro, o eran otros. Era necesario apoyar y mejorar las profesiones heredadas. Si la universidad había producido ya abogados y médicos, y seguía en esta tarea, el rey introduce un mayor control de su ejercicio. Para ello insiste en el examen en las audiencias y concede al protomedicato mayor poder. Con el tiempo esta institución castellana irá ganando autoridad sobre otras profesiones y otros territorios³¹. Pero otras técnicas eran necesarias y para ello harán falta escuelas nuevas. El ejército tenía tradición en la formación de ingenieros en su escuela de Bruselas, en la que destacó la sabiduría de Fernández de Medrano. Ahora se trasladan estos saberes a Barcelona, con la creación de la escuela de ingenieros, que Capel y colaboradores han estudiado con detenimiento³².

Y había otra profesión que era muy necesaria para la Corona, la de cirujano. Los médicos universitarios eran escasos, por el alto coste de los estudios. Según Benito Jerónimo Feijoo a la carrera médica iban los que fracaa-

²⁹ Víctor Navarro Brotons, *Tradició i canvi científic al país Valencià modern (1660-1720)*, Valencia, Tres i Quatre, 1985.

³⁰ Vicente Peset Llorca, «La Universidad de Valencia y la renovación científica española, 1678-1727», *Asclepio* 16, 1964, 214-231.

³¹ Miguel Eugenio Muñoz, *Recopilación de las leyes, pragmáticas reales, decretos, y acuerdos del Real Proto-Medicato hecha por encargo, y dirección del mismo Real Tribunal*, Valencia, Viuda de Antonio Bordázar, 1751. María Soledad Campos Díez, *El real tribunal del protomedicato castellano (siglos XIV-XIX)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999; P. Iborra, *Historia del protomedicato en España (1477-1822)*, Valladolid, 1987.

³² H. Capel, J. E. Sánchez, O. Moncada, *De Palas a Minerva*, Barcelona, C.S.I.C., 1988.

saban en derecho y teología, pues allá aprobaban y podían ganar el sustento. Era, por lo tanto, una facultad de escasas posibilidades, con pocos profesores y mal retribuidos. Los graduados no eran suficientes para atender a todos los reales vasallos y ni siquiera las instituciones reales estaban bien abastecidas. En especial, en una de ellas, en el ejército, los cirujanos eran imprescindibles. Desde el mundo moderno, estos especialistas se desarrollan gracias a sus observaciones y tratamientos en el campo de batalla. Cada vez son más necesarios aquí, si bien también lo son en las flotas, en los ayuntamientos rurales y en los hospitales, en donde en general son los únicos sanitarios titulados que aparecen. No es extraño que en los principales hospitales empiece a surgir la enseñanza de la anatomía y disecciones anatómicas. Así sucede en el Hospital General de Madrid, donde en tiempos de Carlos II se desplaza un cirujano catalán y con Felipe V destaca la personalidad de Martín Martínez. Su participación en las polémicas, sus observaciones clínicas y defensa de la circulación de la sangre, así como sus libros de anatomía permiten destacar a esta institución que, con el tiempo, se convertirá en el soporte del Colegio de Cirugía de Madrid³³. Es cierto que la tradición del hospital no se rompe, a lo largo de toda su historia ha tenido buenos clínicos o cirujanos, pero la asistencia ha sido pésima. Los gastos excesivos de la Corona no permitían una buena dotación. «El declive de los Reales Hospitales sería pues consecuencia de la política exterior del reinado de Felipe V, y las subsiguientes dificultades económicas derivadas de los gastos militares». El hospital llega a tener en la época más de 1.500 enfermos³⁴. En el reinado siguiente, el marqués de la Ensenada advierte su deficiente situación. Se da cuenta de su inutilidad para el servicio de una gran ciudad como Madrid, en la que los menesterosos abundan. Quiere nuevas ordenanzas y que se destaquen individuos de los hospitales militares, pues en ese momento el de Cirugía de Cádiz se está poniendo en marcha³⁵.

³³ José Martínez Pérez, «La anatomía y los colegios de cirugía», en Luis García Ballester, José María López Piñero y José Luis Peset (eds.), *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla*, 4 vols., Valladolid, Junta de Castilla y León, IV, pp. 269-294; Alvar Martínez Vidal, José Pardo Tomás, «Los orígenes del teatro anatómico de Madrid», *Asclepio*, 49-1, 1997, pp. 5-38. En Santa Cruz de Barcelona se había fomentado la cirugía desde el siglo anterior, véase de los mismos autores, «El primitivo teatro anatómico de Barcelona», *Medicina e Historia*, n° 65, 1996 (Tercera época), I-XVI.

³⁴ Juan Manuel Núñez Olarte, *El Hospital General de Madrid en el siglo XVIII*, Madrid, C.S.I.C., 1999, cita en p. 26.

³⁵ Marqués de la Ensenada, «Hallándome informado del lamentable estado a que se ha reducido el hospital general de esta corte...», *Buen Retiro*, 24 de diciembre de 1748, J. Soubeyroux, «Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia Social*, 12-13 (1980), pp. 7-227.

Otras instituciones nuevas son de gran importancia. Así, la concesión de los Seminarios de Nobles a la Compañía de Jesús. Tras el intento a principios del siglo XVII de fundar una universidad para formar a los herederos de una nobleza cortesana que habitaba junto a la Corona, consiguen la fundación del Colegio Imperial de Madrid. Unidas en su contra las grandes universidades, no se consigue esta nueva, pero sí la creación de aquel gran colegio imperial³⁶. Con notable apoyo en las ciencias y en las necesarias habilidades sociales de una elite dirigente, fue una institución de altísimo interés, pero con el tiempo su «democratización» convenció a los padres de la Compañía de la necesidad de fundar instituciones para la nobleza. En efecto, acudían otros estudiantes que con su inteligencia, relaciones o dinero sustituían a la sangre. Sin duda, los jesuitas heredan en los Seminarios de Nobles la tradición del Colegio Imperial, que ya contaba con un siglo.

En él se une el interés por la ciencia con la educación de una refinada elite, que quiere ser de sangre, pero a menudo es de mérito. Se interesan los padres jesuitas por la ciencia, pero también por la política, la historia y las buenas maneras. Se fomenta una formación en las artes de la política y la guerra, pues eran el destino que a la nobleza correspondía. El carácter nobiliario y militar del colegio se acentuará en los nuevos, llamados Seminarios de Nobles, sobre todo con el paso de los años. Se dice que era para educar a la «Noble Juventud Española», «en todo género de letras y habilidades Cavallerescas». Eran novedad, por lo tanto, las lenguas modernas —francés, italiano—, las ciencias como la física experimental, las matemáticas... y las habilidades como música, danza, esgrima... Según comenta Simón Díaz, por una memoria de la época, se sabe que la nueva fundación se inspira en la encomienda del colegio Luis el Grande, que hace Luis XIV a los jesuitas³⁷.

Pero en toda Europa se quería educar una nueva nobleza para la administración y, sobre todo, las armas. La creación del Colégio Real dos Nobres de Lisboa en 1761 supuso este paso. Por indicaciones de Ribeiro Sanches se

³⁶ José Luis Peset, Elena Hernández Sandoica, *Estudiantes de Alcalá*, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 1983.

³⁷ José Simón Díaz, *Historia del Colegio Imperial de Madrid (del estudio de la villa al Instituto de San Isidro: años 1346-1955)*, 2.^a edición actualizada, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1992, pp. 237-239; Rómulo de Carvalho, *História da Fundação do Colégio Real dos Nobres de Lisboa*, Coimbra, Atlántida, 1959. También se baraja la posible imitación en Lisboa del colegio de Beauvais de la universidad de París, Márcia Helena Mendes Ferraz, «Un proyecto ilustrado: la reforma de la Universidad de Coimbra y el estudio de las ciencias», en Patricia Aceves Pastrana (ed.), *Periodismo científico en el siglo XVIII: José Antonio de Alzate y Ramírez*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2001, pp. 213-220.

imitó la escuela militar de París, formando un colegio en exclusiva para militares. Pero se buscan profesores italianos y se introduce una rigurosa enseñanza de la ciencia, Coimbra se aprovechará de sus instrumentos al ser cerrado en 1772. Ésta será también la novedad que Jorge Juan querrá imitar tras la expulsión de los jesuitas. Pero el éxito no fue grande, si bien dado que la nobleza prefería el camino directo del ejército fue necesario cambiar la orientación en tiempos de Carlos III, poniendo a su frente al ilustre marino y fomentando que la nobleza se formase allí³⁸.

LAS TERTULIAS Y LAS ACADEMIAS

Una de las novedades más importantes es la creación por Felipe V de las academias reales de cuño francés³⁹. La Real Academia de la Lengua comienza como un grupo informal de amigos en torno al marqués de Villena, en la plazuela de las Descalzas. Preocupado el noble por los galicismos introducidos desde la llegada de los Borbones, reúne en torno a cuestiones de filología y literatura a cuatro clérigos y tres laicos. Una real cédula de 1714 admite la institución y las constituciones, entrando luego aristócratas, funcionarios y políticos, que son considerados criados de la real casa. La de la Historia principió como tertulia en casa del abogado Julián de Hermosilla, con abogados, magistrados, oficiales de secretarías de despacho, canónigos, políticos... ocupados en temas eruditos y curiosidades históricas. En 1736 la incorporación de Blas Nasarre, bibliotecario regio, permitió el traslado a la biblioteca real. Igual que para la de Bellas Artes, su cercanía al palacio fue decisiva. En 1738 solicitan sanción real para despojar de fábulas la historia de España. El reconocimiento real suponía protección oficial, autoridad de portavoz, dinero y rango.

Han llegado hasta nosotros y todas ellas tienen cierto componente científico y docente. Se suelen señalar —y, en efecto, lo son— como uno de los mayores logros del nuevo monarca, que quiso con ellas modernizar y centralizar sus posesiones. Pero hoy en día se tiende a suavizar la ruptura que suponen con el período Austria. En efecto, ya se había acentuado la renovación en las dos últimas décadas de Carlos II y, sobre todo, cuánto de tradicional pueden tener estas nuevas instituciones. Es evidente que esas vie-

³⁸ José Luis Peset, «Ciencia, nobleza y ejército en el Seminario de Nobles de Madrid (1770-1788)», en *Mayans y la Ilustración*, Valencia, Ayuntamiento de Oliva, 1982, pp. 519-535.

³⁹ Gloria A. Franco Rubio, «Formas de sociabilidad y estrategias de poder en la España del siglo XVIII», en E. Martínez Ruiz (coordinador), *Poder y mentalidad en España e Iberoamérica*, Madrid, Universidad del Zulia, Universidad Complutense, 2000, pp. 389-416.

jas sociedades o tertulias barrocas de carácter más literario poseen también un propósito enciclopédico o científico que las emparenta con las nuevas academias⁴⁰.

En buena parte proceden las nuevas criaturas borbónicas de tertulias y tradiciones anteriores. Como señala Pedro Álvarez de Miranda, tienen un doble origen. Si se atiende a sus primeras definiciones filológicas, pueden identificarse con palcos de teatro, lugares altos de los corrales de comedias, donde se reúne el público culto... Aunque también puede tratarse de una deformación del nombre de Tertuliano, el padre de la Iglesia tan severo con los espectáculos. En cualquier caso, hacia mediados del siglo XVII academia ya significa reunión de literatos. Pero dado que el origen de las modernas academias se coloca en la aprobación real, la designación como favoritas de la Corona, es el caso de la sevillana, las convierte en academias reales. Pero hay que señalar cómo las tertulias y los grupos de «novatores» se relacionaron con las que preceden a las reales academias, así con el círculo del marqués de Mondéjar, el marqués de Montellano y el marqués de Villena. El mismo Juan de Cabriada quiere que la nobleza participe en academias, semejantes a las de Francia, Italia, Inglaterra o el Imperio; y Diego Mateo Zapata fue también asiduo a varias de estas tertulias⁴¹.

La figura del marqués de Villena ilumina el origen de las nuevas reales academias, pues conocía las ciencias y las academias francesas y tenía una idea enciclopédica del saber. Las dedicadas a saberes relacionados con las letras tienen una gran erudición, que se plasma en cuidadas ediciones, que fueron notables en diversos sectores. Citemos cómo Horacio Capel ha señalado la presencia de Andrés González de Barcia en el núcleo creador de la Academia Española y la curiosidad de éste por eruditas publicaciones. Deben ser mencionados la puesta en marcha del *Diccionario de Autoridades*, o bien el interés en las *Bibliotecas*, de Nicolás Antonio. Pero el historiador de la geografía ha puesto de manifiesto la aportación notable que para la

⁴⁰ En un reciente seminario sobre las academias barrocas se acentúa por Pasqual Mas i Usó y por Pedro Álvarez de Miranda el carácter científico que tuvieron, véase Evangelina Rodríguez Cuadros (ed.), *De las Academias a la Enciclopedia*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1993, pp. 220, 271 y 285-295.

⁴¹ Pedro Álvarez de Miranda, «Las academias de los novatores», en Evangelina Rodríguez Cuadros (ed.), *De las Academias a la Enciclopedia*, pp. 265-300. José María López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor, 1979. Vicente Peset, «El Doctor Zapata (1664-1745) y la renovación de la Medicina en España», *Asclepio*, 12, 1960, pp. 35-93.

historia de la ciencia —geografía, náutica y viajes— supuso la edición del *Épithome* de Antonio de León Pinelo⁴².

También posee gran relieve el nacimiento de la Real Academia de Bellas Artes, por su comprensión de ciencias y letras. Es un momento en que las bellas artes se apoyan en las matemáticas y, por otro lado, inician a diversas profesiones. Se origina como un grupo de trabajo necesario para la fundación del nuevo palacio Borbón, que suponía un control de las profesiones y del nuevo gusto. Por ello, en 1744 se da carta de naturaleza a la academia, instalada en palacio, que servirá tanto para la formación de pintores y escultores como de arquitectos⁴³. Los artistas y científicos aprovechan la cercanía al rey, quien a su vez delega en ellos la expresión de su poder a través del nuevo gusto neoclásico.

Francisco Aguilar Piñal⁴⁴ y Gloria Franco⁴⁵ han descrito y clasificado las diversas academias de esta preilustración. La amplia erudición de estos autores les ha permitido una excelente caracterización. Gloria Franco muestra con M. Malatesta cómo este tipo de asociaciones cumplían un papel intermediario entre individuo, sociedad y Estado. Se busca cierta representación política que había cortado el absolutismo. No eran sus

⁴² Antonio de León Pinelo, *Épithome de la Bibliotheca orientalis, y occidental, náutica, y geográfica de... en que se contienen los escritores de geografía de todos los reynos, y señoríos del mundo*, edición y estudio introductorio por Horacio Capel, 2 vols., Barcelona, Universidad de Barcelona, 1982.

⁴³ José Manuel Prieto, «Cuando enseñar arquitectura era aún sólo probable», Luis García Ballester, José María López Piñero y José Luis Peset (eds.), *Historia de la ciencia y de la técnica en la corona de Castilla*, 4 vols., Valladolid, Junta de Castilla y León, IV, pp. 685-723. Claude Bédart, *L'Académie des Beaux-Arts de Madrid, 1744-1808*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 1975, y «Don Benito Bails, Director de matemáticas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», *Academia*, 27, segundo semestre 1968, pp. 19-50. Andrés Úbeda de los Cobos, *Pintura, mentalidad e ideología en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. 1741-1800*, tesis doctoral, Universidad Complutense, 1988.

⁴⁴ Hay muy diversos tipos, como privadas herederas del barroco y docentes universitarias, profesionales o escolares, en instituciones o en domicilio del maestro. También militares, universitarias, dedicadas a la erudición o a la ciencia, Francisco Aguilar Piñal, «Las Academias», *La época de los primeros Borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*, Historia de España Menéndez Pidal, vol. XXIX, Madrid, Espasa-Calpe, 1978.

⁴⁵ Gloria A. Franco Rubio, «Formas de sociabilidad y estrategias de poder...». Se distinguen tres tipos: eruditas o científicas, literarias y pedagógicas. También por su tipología: política, intelectual, erudita, de opinión, mundana, femenina. Las eruditas proceden de la iniciativa privada y luego consiguen sanción oficial, estatutos, tienen proyecto a largo plazo y se consideran de inspiración francesa.

miembros del mismo estamento, pero eran igualitarias, ya que compartían éstas ideas semejantes sobre educación y los mismos valores individuales, el mérito personal, la preparación cultural y la opinión libre. Les unían, además, las mismas preocupaciones, así como disponían de tiempo libre para discutir y compartir. Se permiten discutir las opiniones heredadas, en nombre de la modernidad.

Nos interesan en especial las academias que tienen un carácter docente, sea o no en relación con la universidad, pero siempre completando a ésta. Las pedagógicas de abogados y letrados sirven para mejorar su formación, son una alternativa a la universidad, apoyadas por manteístas, elite de juristas que tuvieron importante papel en la Administración del Estado⁴⁶. Completaban la formación de juristas, como ha visto Margarita Torremocha y lo ha comprobado Pascual Marzal para Valencia en la primera mitad del siglo⁴⁷. Más antiguas eran en Salamanca y Valladolid, las primeras frente a otras facultades.

Ramon Aznar i Garcia se ha ocupado de las academias de derecho en Alcalá de Henares, señalando su carácter independiente de los estudios, así como su interés por la práctica jurídica. En una facultad que quería pasar a tener los dos derechos, quizá corrigiesen el canonismo y el romanismo de su enseñanza, en beneficio del derecho práctico. Sus enseñanzas, así como la práctica en exponer y argüir eran útiles para la universidad y los tribunales. Traducen en general ese enfrentamiento de la primera mitad del XVIII entre manteístas y colegiales, queriendo aquéllos mejorar su formación académica para conseguir puestos. El camino era el doctorado, la carrera profesional y escribir tratados, a diferencia del estrecho túnel de la liga colegial.

A principios del XVIII se crean en Alcalá dos de jurisprudencia: la de Santa María de Regla en 1726 y la de San José poco después. Piden aprobación de sus estatutos al rey, la primera lo consigue en 1737, la de San José en 1740. La universidad las ve con malos ojos, a diferencia de los fiscales

⁴⁶ El análisis más amplio A. Risco, *La real academia de Santa Bárbara de Madrid (1730-1808). Naissance et formation d'une élite dans l'Espagne du XVIIIème siècle*, Toulouse, 1979. J. L. Bermejo Cabrero, «La Academia de Derecho Civil y Canónico en el siglo XVIII», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 52 (1982), pp. 649-671.

⁴⁷ Pascual Marzal Rodríguez, «Perfil de los catedráticos de leyes y cánones en Valencia (1707-1733)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), pp. 551-571; «Docencia en leyes y cánones (Valencia 1701-1741)», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija sobre la Universidad*, 3 (2000), pp. 165-188. Margarita Torremocha Hernández, *Ser estudiante en el siglo XVIII. La universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, 1991.

reales⁴⁸. Tenían un presidente catedrático manteísta, también dos consilia- rios, depositario, secretario y fiscal. Los que ingresaban eran actuantes, aceptados por el presidente, bastaba la matrícula universitaria y una solici- tud. Se les asignaba un pasante que los introducía en derecho, en especial en los tratados de Vinnio. Tenían actos de conclusiones de instituciones civiles o canónicas, cumplidas tres pasaban a profesores o presidentes. El plan de 1772 las traslada a la universidad, generalizándolas para los estu- diantes y recuperando los actos para el grado de bachiller⁴⁹. Ciertamente, nos adentran en aquellas academias universitarias, de las que aún carece- mos de estudios amplios...

LA REGIA ACADEMIA MATRITENSE

El rey Felipe V confirma la Sociedad Sevillana, poniendo a su cirujano Cervi a su frente como presidente perpetuo⁵⁰. Trasladada la corte a Sevilla en 1729, los médicos que acompañaban al séquito real conocen y partici- pan en esta sociedad. Tan importante es esta relación, que Jaime Tortella ha señalado en este mismo congreso la posibilidad de que fuese el interés de la Sevillana por la meloterapia lo que determinó la real estancia en esa ciudad, no demasiado afortunada para la época y para la que la visita fue una ruina. No es extraño que la Corona concibiese la idea de crear una aca- demia de carácter médico, profesión de utilidad para el rey y sus vasallos. Esta nueva institución que fue la real de Madrid, reúne también las carac- terísticas de tertulia y academia, pues comienza en una reunión amistosa y consigue la aprobación real, por lo que se hace siempre equiparado con las otras fomentadas por la Corona.

Se reúnen los contertulios fundadores con el boticario Josef de Horteiga en la Tertulia Literaria Médico-Químico-Física, dándose estatutos en 1732. Una de sus intenciones era la mejora de la enseñanza de la anatomía, con-

⁴⁸ Imitan las salmantinas de San Millán y de los Ángeles, véase Juan Luis Polo Rodrí- guez, *La Universidad salmantina...*, pp. 565-567.

⁴⁹ Ramon Aznar i Garcia, *La reforma de los estudios jurídicos en la Universidad de Alcalá de Henares durante el reinado de Carlos III*, tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia, 2000; publicada en Madrid, Universidad Carlos III, 2002; Ramón González Navarro, «Las aca- demias de jurisprudencia en la reforma de la Universidad Complutense del siglo XVIII», *Actas del coloquio internacional Carlos III y su siglo*, 2 vols., Madrid, 1990, I, pp. 747-764.

⁵⁰ Hay varios antecedentes en tiempos de Carlos II, siendo la más importante la que da lugar a la sociedad de Sevilla. Antonio Hermosilla Molina, *Cien años de medicina sevillana (La Regia Sociedad de Medicina y demás ciencias de Sevilla en el siglo XVIII)*, Sevilla, Dipu- tación Provincial, C.S.I.C., 1970.

siguiendo que el obispo de Barcelona fray Gaspar de Medina, gobernador del Consejo de Castilla, promulgase un decreto de 4 de marzo de 1734 en que ordenaba que se les cediese el anfiteatro anatómico del Hospital General, cuanto estuviese libre, y los necesarios cadáveres. Se ocuparon, pues, sus individuos de la enseñanza de la anatomía y las operaciones, pagando un ayudante disector. Reuniendo a las tres facultades del arte de curar, medicina, cirugía y farmacia, piden al Consejo de Castilla nuevos estatutos, concedidos en real cédula de 13 de septiembre de 1734, convirtiéndose en Academia de Medicina y cultivando también algunas ciencias en relación con sus profesiones, como la historia natural. Si bien mantuvo durante el siglo —e incluso más, al crearse las nuevas en el XIX— su denominación local, llamándose Regia Academia Médica Matritense.

El estatuto 50 de la carta fundacional decía: «El fin primario, e idea general de la Academia, será manifestar las verdaderas, y provechosas máximas de la Medicina y Cirugía, y la mejor práctica de sus operaciones por el camino de la observación, y experiencia; proponer las utilidades de la Física Mecánica; adelantar los descubrimientos de la Anatomía; distinguir sin confusión los Experimentos Chímicos; y finalmente averiguar quanto pueda ser útil, y conveniente de la variedad admirable de la Historia Natural. En cuya consecuencia se propondrá con claridad lo verdadero, como seguro; lo provechoso, como útil; lo verosímil, como opinable; y lo experimental, como demostrable⁵¹».

Feijoo, en su *Teatro crítico*, considera que el apoyo de Felipe V a las dos sociedades médicas es el camino de renovación de la ciencia galénica. Admira a la sevillana, en donde «todos los asuntos son rigurosamente prácticos, y ordenados inmediatamente á la curación de varias enfermedades». Relata la fundación de la madrileña, a la que también pertenece, subrayando su interés en la observación, la experiencia y la utilidad: «Ya España (gracias al Altísimo) con la luz, que la dan las dos Academias, ve el camino recto por donde se puede arribar a la verdadera, y útil Medicina... Ya está descubierto el rumbo, por donde se debe navegar a las Indias de tan noble Facultad, que es el de la OBSERVACIÓN, y EXPERIENCIA». Lamenta

⁵¹ Academia Nacional de Medicina, *Publicaciones conmemorativas del II Centenario de su fundación. Conferencias*, Madrid, Imprenta de J. Cosano, 1936; Nicasio Mariscal y García, «Historia general de la Academia Nacional de Medicina», pp. 379-444, cita en pp. 396-398; Valentín Matilla, *Historia de la Real Academia Nacional de Medicina (Narrativa testimonial)*, Madrid, Real Academia de Medicina, 1984; Javier Puerto, *La ilusión quebrada*, Barcelona, Serbal, C.S.I.C., 1988; *Ciencia de Cámara*, Madrid, C.S.I.C., 1992; Luis Maldonado y Susana Pinar, *Catálogo de los fondos manuscritos del siglo XVIII de la Real Academia Nacional de Medicina*, Madrid, Real Academia de Medicina, 1996.

el tiempo perdido en disputas e inutilidades en la universidad y ve aquí el camino para una ciencia más segura y necesaria⁵².

Cuando se deciden a solicitar la real protección, firman la propuesta de estatutos Alejandro Martínez Argandoña y Joseph Carralón. Fueron vistos por los fiscales y el Consejo y éste manda en decreto de 7 de junio que informe el Protomedicato y emite un nuevo decreto el 17 de julio —tras oír a los peticionarios— y, por fin, tras un último decreto de 12 de agosto la carta emitida en Madrid el 13 de septiembre de 1734, que aprueba los estatutos. Añaden que el Protomedicato intervenga en cuestiones médicas y de profesión y que el presidente sea el primer médico o decano del rey, pero dejan un presidente ordinario. Queda evidente el control por el Protomedicato, pues se quiere que la academia informe a éste anualmente de sus adelantos. Se decide también que los protomédicos pueden entrar aunque no haya plaza, mientras los académicos deben ser aprobados por el tribunal. Se exige que se respete la plaza de anatómico del hospital que tiene erigida el rey, con obligación de explicar las disecciones. Luego se establecen asientos que confirman las reales jerarquías⁵³.

En las sesiones, los académicos daban cuenta de sus observaciones y lecturas sobre las tres facultades, en especial trabajos clínicos y de historia natural, así la botánica. En sus memorias o disertaciones se exponían los trabajos más importantes. Serían frecuentes las consultas de casos y enfermedades reinantes, como en la de París. En 1737 empieza la publicación de las *Efemérides barométrico-médicas*, a cargo de Francisco Fernández Navarrete, médico de cámara y académico de la Historia también. Continúa Alejandro Martínez de Argandoña y luego Hortega, entre 1738 y 1746. Quedan manuscritas, con datos barométricos, termométricos y meteorológicos, sin relacionar con la constitución médica reinante. Salvo la impresa de septiembre de 1737, extractada por Alejandro Martínez Argandoña, socio de la sevillana también, quien en la madrileña es académico anatómico de número. Está impresa por la Imprenta Real en Madrid en 1737 y dedicada a Cervi. Indica vientos, presión, temperatura, fenómenos meteorológicos y enfermedades reinantes. Se usaba el termómetro Réaumur y se envían

⁵² Benito Jerónimo Feijoo, *Theatro crítico universal*, Madrid, A. Marín, 1765, VII, pp. 376-377. La figura de Feijoo se ha estudiado recientemente en el coloquio «Feijoo, hoy» organizado por el Instituto Feijoo de Estudios sobre el siglo XVIII y la Fundación Gregorio Marañón. También lo fue Torres Villarroel en el celebrado en Salamanca en 1995 y publicado en Manuel María Pérez López y Emilio Martínez Mata (eds.), *Revisión de Torres Villarroel*, Universidad de Salamanca, 1998.

⁵³ Nicasio Mariscal y García, «Historia general de la Academia Nacional de Medicina», pp. 398-402.

memorias a la de París en 1730 y 1731. Se hicieron autopsias de cadáveres de viruelas confluentes, abiertos por orden de la Academia por el licenciado Juan de Dios López, sin hallazgos. Se publican diez meses en *Diario de los Literatos de España*.

El rey toma bajo su protección y le permite usar sello en real cédula de 15 de julio de 1738. Quedan encargados de las Farmacopeas desde 1739. En 1742 se aceptan nuevos estatutos, permitiendo admitir o no en votación secreta a los médicos de cámara que quisiesen formar parte en ella, reducir a dos las clases, académicos en ejercicio y honorarios, y añadir profesores de física. Como las otras academias reales, tendrá una larga vida académica y científica.

* * *

En estas apretadas páginas hemos querido mostrar reformas y creaciones en los años del monarca Felipe V, en la enseñanza y las universidades, en las instituciones científicas. Con cierta continuidad con el siglo anterior, se abren nuevas posibilidades en aquellos comienzos del Setecientos. Algo está cambiando, por impulso de la ilustración europea y las necesidades que existen para la organización de sus vastos territorios. Hemos insistido en la política regia, más que en su intervención personal. Durante el siglo existe un avance evidente, a pesar de los obstáculos, que también son muchos. Se continuaría en los reinados siguientes, en un intento indudable de sobrevivir como potencia, para derrumbarse después en el siguiente siglo por la irrupción del liberalismo, que no supo asimilar los nuevos conocimientos; con la independencia de los territorios americanos y las pugnas políticas y bélicas que se produjeron...

